

Expediente: 3516/23

Carátula: SANTUCHO RODOLFO FABIAN Y OTRA C/ ALDERETE SERAFIN ALFREDO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 4

Tipo Actuación: DECRETOS CON FD

Fecha Depósito: 26/03/2025 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20166862958 - SANTUCHO, RODOLFO FABIAN-ACTOR/A

20166862958 - ROLDAN, ROSA FLORENTINA-ACTOR/A

20242005717 - ALDERETE, SERAFIN ALFREDO-DEMANDADO/A

20248028964 - QUINTANS, LEANDRO-POR DERECHO PROPIO

90000000000 - DEFENSORÍA DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y CAPACIDAD RESTRINGIDA IV, -DEFENSOR/A OFICIAL DE MENORES E INCAPACES

20166862958 - GONZALEZ, VICTORIA ALEJANDRA-ACTOR/A

20242005717 - ORBIS COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS S.A, -CITADO/A EN GARANTIA

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 4

ACTUACIONES N°: 3516/23



H102345425218

JUICIO: "SANTUCHO RODOLFO FABIAN Y OTRA c/ ALDERETE SERAFIN ALFREDO s/ DAÑOS Y PERJUICIOS". EXPTE. N° 3516/23 - JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN XVI NOM

San Miguel de Tucumán, marzo de 2025.

Proveyendo el escrito CONTESTO DEMANDA - POR: RUIZ NUÑEZ, RAMIRO JOSÉ - 24/03/2025 12:10

1) Téngase por presentado al letrado **RAMIRO JOSÉ RUIZ NUÑEZ, MP 9746** en el carácter de apoderado de **SERAFIN ALFREDO ALDERETE, DNI 29.342.283** y de la citada en garantía **ORBIS COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS S.A.** en mérito a los instrumentos acompañados, con el domicilio real denunciado y digital constituido. Désele intervención de ley. Déjese constancia en el sistema informático.

2) Téngase por acompañada tasa de justicia y aportes ley 6059 por apersonamiento letrado. Acompañe bonos profesionales, bajo apercibimiento de comunicarse su incumplimiento la entidad correspondiente.

3) Téngase por contestada la demanda en tiempo y forma y por ofrecida prueba.

4) Téngase por presentadas copias de documentación acompañadas en soporte digital. Hágase saber a la parte presentante que deberá conservar los originales en calidad de depositario judicial. El juzgado, las partes o los peritos -en su caso- podrán requerir su presentación o exhibición.

5) De la documentación presentada córrase traslado a la actora por el término de DIEZ DIAS (art. 443 inc. 1 CPCCT).

6) Téngase presente el límite de cobertura.

7) Con respecto a la causa penal "**ALDERETE SERAFIN S/ LESIONES CULPOSAS - ART. 94 PÁR. 1 VICT: SANTUCHO Y OTROS N° S-0032.901/2022**", estese a las constancias de la causa.
GGMV-3516/23. FDO. DR. DANIEL LORENZO IGLESIAS - JUEZ.-

Actuación firmada en fecha 25/03/2025

Certificado digital:
CN=IGLESIAS Daniel Lorenzo, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20253010593

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.